



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Dirección General



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 221 - 2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG.

CAJAMARCA, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Memorandum N° 713-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, emitido por la Dirección General, Oficio N° 721-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OP, emitido por la Oficina de Personal, Informe N° 321-2022-GR.CAJ.DRS/HRDC/OP/ORyP, emitido por el Área de Remuneraciones y Pensiones y Memorandum N° 987-2022-GR.CAJ/DRS/HRDC/OEPE, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su primer párrafo: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, se constituyó una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, con carácter transitorio y no sujeta a las normas de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; cuyo procedimiento, para la celebración de los contratos administrativos de servicios, se basa en el requerimiento del servicio, la disponibilidad presupuestaria y la realización obligatoria de concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, en el numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, denominado Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud, se dispone que los integrantes del Comité de Selección será designado por Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Sectorial N° 080-2021-OGGRH/SA, se modificó entre otros, el numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobado por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA en los términos siguientes "el comité de selección es el órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva;

Que, a través del Oficio N° 721-2022-GR-CAJ-DRS/HRDC-OP, emitido por la Oficina de Personal, solicita la conformación del comité de evaluación y selección y propone a sus representantes titulares y suplentes para la conformación del referido órgano colegiado, siendo ello así, es factible formalizar mediante acto resolutorio correspondiente el comité de evaluación y selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección y contratación de personal en el marco del Decreto Legislativo N° 1057;



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Dirección General**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 027-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 27 de enero del 2021;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS TEMORAL del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el mismo que estará integrado por:

TITULARES:

Jefe la Oficina de Aseria Jurídica.	Presidente.
Jefe de la Oficina de Personal	Secretario.
Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro Titular.

SUPLENTES:

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro suplente.
Jefa del Área de Registro y Control de Asistencias	Miembro Suplente.
Asesor de la oficina de personal.	Miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: los integrantes del Comité de Evaluación y Selección realizara el trabajo encomendado en escrito cumplimiento de la normativa, asimismo, deber elevar el informe final a la Oficina de Personal con copia a Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, al culminar el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: EL citado comité de evaluación y selección será responsable de todas las etapas del concurso público de méritos, desde la convocatoria hasta la presentación del informe final, de acuerdo con las dispaciones que regulan los procesos de selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del comité de selección y evaluación, y a las demás oficinas respectivas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CADC/Ida/op.
Of. Personal.
Of. Asesoría Jurídica.
Área de Remuneraciones.
Área de Legajos.
Interesado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
M.C. Carlos Alberto Delgado Cruces
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 20606 RNE:11273